



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 108 - 2018 - GRL - LIMA SUR

San Vicente de Cañete. 07 de diciembre del 2018.

VISTO: El Informe N° 586-2018-GRL-UELS-SGIT de fecha 05 de diciembre del 2018, con SIGGEDO Expediente N° 00857494 y Documento N° 01295856, mediante el cual el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte de la Unidad Ejecutora Lima Sur, solicita la designación del Supervisor de Obra para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Inicial I.E.I N° 595 del Centro Poblado La Florida, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete – Región Lima" Meta I.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, el artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que "las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales";

Que, el artículo 33 de la Ley N° 27867 preceptúa que "las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2017-PRES, de fecha 31 de marzo 2017, el señor Gobernador Regional de Lima encarga en las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, al suscrito Dr. Luis Custodio Calderón, conforme la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

Que, la Directiva N° 001-2013-GRL-UELS-GSRLS, referido al proceso de "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en la Unidad Ejecutora Lima Sur" establece: "5.3.2.2 La supervisión o inspección una vez contratada se designa mediante Resolución Gerencial Sub Regional, a propuesta de la oficina de Infraestructura, previo al inicio de la obra; el nivel de coordinación con las unidades técnicas y de supervisión serán permanentes, debiendo la administración proveerlos de las facilidades que requieran para cumplir su labor." Y "14 Supervisor o Inspector.- EL INSPECTOR será Ingeniero Civil o Arquitecto Colegido y habilitado, servidor o funcionario de la Entidad expresamente designado por esta, mientras que el SUPERVISOR será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica esta designará a una persona natural como supervisor permanente en la obra. Subrayado nuestro.

Que, de conformidad con el Artículo 152.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF establece lo siguiente: El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;



000243



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 108 - 2018 - GRL - LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 07 de diciembre del 2018.

(...) Las Condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. (...)

Que, mediante Informe N° 657-2018-GRL-UELS-JO/YFS de fecha 23 de noviembre del 2018, el Jefe de la Oficina de Obras, Liquidaciones de Obras y Transferencias de Proyectos de la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte de la Unidad Ejecutora Lima Sur solicita la designación del Supervisor de Obra para el PIP denominado **“Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Inicial I.E.I N° 595 del Centro Poblado La Florida, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete – Región Lima” Meta I**, al Arq. Roy Gionmarco Zúñiga Cáceres, con CAP N° 8294, quien en adelante estará a cargo del seguimiento monitoreo y supervisión continua de la obra;

Que, mediante Informe N° 586-2018-GRL-UELS-SGIT de fecha 05 de diciembre del 2018, con SISGEDO Expediente N° 00857494 y Documento N° 01295856, el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte de la Unidad Ejecutora Lima Sur solicita que mediante acto resolutorio se designe al Supervisor de Obra para la ejecución de la obra: **“Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Inicial I.E.I N° 595 del Centro Poblado La Florida, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete – Región Lima” Meta I**, al Arq. Roy Gionmarco Zúñiga Cáceres, con CAP N° 8294, con efectividad a partir del 06 de noviembre del 2018;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley 27867 y en el artículo 9° inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL;


SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR con efectividad a partir del 06 de noviembre del 2018, al Arq. **ROY GIONMARCO ZÚÑIGA CÁCERES**, con CAP N° 8294, como **SUPERVISOR DE OBRA** para la ejecución de la Obra: **“Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Inicial I.E.I N° 595 del Centro Poblado La Florida, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete – Región Lima” Meta I**, conforme a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución; designación que tendrá vigencia en tanto se realice la nueva convocatoria para el mencionado servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente acto resolutorio en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática - UELS.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial a las áreas correspondientes para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR


DR. LUIS R. CUSTODIO CALDERON
GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR



000242